

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE LA ENSEÑANZA MEDIA

1. Presentación:

El presente reglamento interno, precisa y establece las normas sobre evaluación y promoción escolar de los estudiantes de Enseñanza Media del Instituto Linares, en conformidad a lo establecido en el decreto n° 112 del año 1999 y el Decreto Exento del año 2001.

2. Responsabilidad del rector:

El rector del colegio es el responsable de la aprobación definitiva de las normas internas y de adoptar las medidas pertinentes para que se cumpla lo dispuesto en el decreto 112.

Planificación del proceso de evaluación.

Determinación de todos los aspectos administrativos complementarios.

Comunicación oportuna de este reglamento a profesores, padres, apoderados y estudiantes. Envío de una copia al departamento provincial de educación.

3. Evaluación sistemática y permanente:

“La evaluación debe cumplir una serie de objetivos específicos: verificar el nivel de logro de los objetivos de las asignaturas, informar sobre el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje; conocer y valorar los resultados obtenidos por el estudiante al terminar cada período del proceso de aprendizaje”.

“La evaluación debe estimular al estudiante a seguir superándose, y debe ser permanente”.

“Los instrumentos de medición deben ser adecuados a lo que se quiere medir. Dado que los aprendizajes suelen ser diferentes, es necesario usar diversos tipos de evaluación, especialmente con los estudiantes que tienen Necesidades Educativas Especiales”. (Proyecto educativo de un colegio marianista, n° 98, 99 y 100).

4. Evaluación como información:

Uno de los fines más importantes de la evaluación es obtener información de cómo están aprendiendo los estudiantes. Para los profesores esta información es indispensable para poder planificar y adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes necesitan saber en qué medida han alcanzado determinados objetivos para así adecuar, también, sus procedimientos y formas de aprender. Finalmente para los padres es muy importante, estar informados respecto al rendimiento académico de su pupilo y así colaborar en mejor forma en el proceso educativo y ayudar a sus hijos en conjunto con el colegio.

La evaluación servirá también para poner de manifiesto las estrategias de aprendizaje y metodologías empleadas, el nivel de logro de aprendizaje de los estudiantes y el apoyo que reciben de sus padres.

5. Estimular:

Es importante que el profesor utilice estrategias metodológicas de evaluación para desarrollar habilidades de los estudiantes que permitan alcanzar niveles de logros de aprendizajes, y conseguir desarrollar al máximo sus propias capacidades.

6. La evaluación diagnóstica:

Tiene como propósito obtener las evidencias de conocimiento inicial para que cada estudiante desarrolle adecuadamente el proceso de aprendizaje. No da origen a calificaciones y debe ser registrada en el Libro de Clase en términos de Logrado (L), Medianamente logrado (ML) y Por lograr (PL), No observado (NO). Esta evaluación debe ser aplicada durante la primera quincena de inicio de clases.

7. La evaluación formativa:

Tiene como propósito proporcionar a profesores, estudiantes y apoderados, información sobre el avance en el logro de los aprendizajes esperados, con el fin de hacer las adecuaciones a la planificación de la unidad que sean necesarias y mejorar el logro de los objetivos de aprendizajes. Los instrumentos que se emplearán pueden ser variados, entre ellos la autoevaluación y pautas de observación.

8. Evaluación sumativa:

Se realiza durante el desarrollo o al final de una o más unidades de aprendizaje, para evaluar si los estudiantes han logrado los aprendizajes establecidos en el Currículum, expresadas a través de una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un 60% de exigencia.

9. Evaluación Diferenciada:

Se aplicará a los alumnos que tengan dificultades temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunas asignaturas del plan de estudio, respaldado por el informe de un especialista (neurólogo, fonoaudiólogo, psicopedagogo, etc.) y considerando la información que entregue el Consejo de Profesores, orientado por la Coordinación Pedagógica.

Las solicitudes de evaluación diferenciada deben presentarse a la Coordinación Pedagógica antes de la segunda semana del mes de abril de cada año.

Si el impedimento se presentase en la asignatura de Educación Física, el profesor procederá a realizar, con el alumno, un cambio de actividad en el aspecto metodológico de la asignatura.

10. Procedimientos de evaluación diferenciada:

La evaluación diferenciada se desarrolla mediante la administración de instrumentos que contemple los mismos objetivos y contenidos, cuyo grado de dificultad será distinto respecto de la prueba del curso.

El criterio de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes será el progreso evidenciado a partir de una situación inicial e individual. Corresponderá a la Coordinación Pedagógica supervisar el progreso de dicho alumno.

11. Importancia de las calificaciones:

Las calificaciones tienen incidencia fundamental en la promoción. Por ello es muy importante que el estudiante esté debidamente informado de cuándo, en qué y cómo va a ser calificado. Es responsabilidad de cada profesor, planificar oportunamente los procedimientos y criterios de evaluación y darlos a conocer a sus estudiantes.

12. Períodos semestrales:

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales, según fechas señaladas en el calendario regional ministerial. Existirán notas parciales, notas semestrales, notas promedio anual de asignatura y nota final.

13. Fechas de notas:

En el calendario anual del establecimiento se indicarán los plazos dentro de los cuales las diversas notas deben figurar en los libros de clase y en los registros internos del colegio. Serán comunicadas a los padres y apoderados por medio del informe de notas.

En los 3° y 4° de Enseñanza Media, las evaluaciones serán calendarizadas en Plan Común y Plan Diferenciado en quincenas alterna (Primera Quincena: Plan Diferenciado; Segunda Quincena: Plan Común).

14. Notas parciales:

Las asignaturas con 3 o más horas semanales en el Plan de Estudio tendrán como mínimo 4 notas parciales en el primer semestre y 4 notas en el segundo semestre, considerando esta 4ª nota como Prueba de Síntesis. Las asignaturas con menos de 3 horas semanales tendrán como mínimo 3 notas parciales en el primer semestre y 3 en el segundo considerando esta 3ª nota como Prueba de Síntesis. Dichos periodos se indicarán en el calendario anual.

Cada nota parcial será el resultado de aplicar instrumentos de evaluación sumativa adecuados a cada asignatura y de acuerdo a los criterios señalados en este reglamento.

15. Procedimiento de evaluación final:

En las asignaturas del plan común del área científico humanista se aplicará un instrumento evaluativo que mida los objetivos fundamentales del año, después de haber realizado el repaso de dichos objetivos durante al menos una semana. El procedimiento de evaluación será elaborado por los profesores del nivel, validado por la Coordinación Pedagógica. Esta evaluación se realizará en el transcurso de las dos últimas semanas de clase y corresponderá a una nota parcial del segundo semestre.

16. Nota semestral:

La nota semestral de cada asignatura será el promedio de las notas parciales de cada semestre, incluyendo la nota de taller.

17. Promedio anual:

Promedio anual de asignatura es el promedio de las notas semestrales respectivas.

18. Nota final:

La nota final de cada asignatura será el promedio anual. Si este resultado fuera de 3,9 se modificará la nota del segundo semestre agregando una nota parcial de tal manera que la nota final sea 4,0.

19. Escala de notas:

Los estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios con las notas mencionadas en los artículos números 8 a 18 de este reglamento, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. La calificación mínima de aprobación es 4,0.

La calificación o nota final de la asignatura de Religión se expresará en conceptos de acuerdo a la siguiente escala:

<u>NOTAS</u>	<u>CONCEPTO</u>
1,0 a 3,9	Insuficiente
4,0 a 4,9	Suficiente
5,0 a 5,9	Bueno
6,0 a 7,0	Muy Bueno

La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión, no incidirá en la promoción.

20. Eximición de una asignatura:

En casos muy especiales el Director de Ciclo, previo informe técnico pedagógico, podrá eximir de una asignatura o actividad contemplada en el Plan de Estudios, a los estudiantes que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado que no pueda ser resuelto mediante los procedimientos de evaluación diferenciada. En ningún caso, esta eximición podrá referirse a la asignatura de Lenguaje y Comunicación (hasta 2º Medio), Lengua Castellana y Comunicación (3º y 4º Medio) o Matemáticas.

21. Características de la eximición:

La eximición puede referirse al desarrollo de una actividad o bien a la exención de calificación. En el primer caso el estudiante será calificado, en relación con los objetivos de actividades para las cuales no ha sido eximido. En el caso de la eximición de calificación, sin embargo, el estudiante realizará las actividades que el profesor considere apropiadas y que contribuyan a superar los problemas de aprendizaje que motivaron la eximición.

22. Condiciones de eximición:

Para ser eximido, se requiere:

- La solicitud escrita de los padres y apoderados.
- Informe o certificado del especialista.
- Informe del Profesor Jefe.
- Informe del Profesor de asignatura.
- Informe técnico pedagógico.

La eximición será resuelta por el Director de Ciclo.

23. Objetivos de Aprendizaje Transversales:

Cada profesor jefe registrará semestralmente en una planilla interna la evaluación del logro de los objetivos fundamentales transversales de cada estudiante. El resultado se entregará a los padres y apoderados al final de cada semestre mediante el Informe de Desarrollo personal y social.

24. Nota de conducta:

En el calendario anual se indicarán dos de los cuatro períodos de cada semestre en los que se evaluará la conducta. Cada profesor asignará una nota de conducta en la escala de 1,0 a 7,0.

Para asignar las notas de conducta, el profesor se basará en los antecedentes que señalen la Coordinación Pedagógica y Orientación.

La nota de conducta del período se obtendrá promediando el 50% de la nota asignada por el profesor jefe, con el 50% del promedio de las notas asignadas por los demás profesores del curso.

Esta nota no incidirá en la promoción, pero sí incidirá en la renovación de matrícula si es promedio es inferior a 5,5.

25. Ausencia a pruebas y controles:

Los estudiantes que no asistan a pruebas o cualquier otra forma de evaluación calendarizados previamente por el profesor, deberán rendir dichas evaluaciones, tan pronto como se reintegren a clase o bien en un plazo previo a la siguiente evaluación calendarizada en cada asignatura.

Los apoderados deben justificar la inasistencia de su hijo el mismo día de la evaluación.

Cualquiera sea la razón de la inasistencia a la evaluación el profesor aplicará un instrumento evaluativo diferente a la prueba inicial y respetará las fechas acordadas con el estudiante.

Los estudiantes que no justifiquen su inasistencia a las evaluaciones en dichos plazos deberán regularizar su situación en Coordinación Pedagógica.

Si el estudiante no asiste a una tercera citación calendarizada por el profesor y comunicada al apoderado se calificará con la nota (1,5) y quedará registrado en su hoja de vida.

26. Calificación de talleres:

Los profesores encargados, con el fin de estimular la participación de los estudiantes, asignarán una calificación semestral, la que será registrada en una asignatura afín hasta 2° de Enseñanza Media y en las asignaturas del Plan Común en los 3° y 4° de Enseñanza Media, según lo determine la Coordinación Pedagógica.

Si un estudiante participa en más de un taller de una misma área, se registrará una nota promedio en la asignatura respectiva. Los criterios de evaluación serán los siguientes: participación y compromiso, asistencia y logros de aprendizaje en iguales porcentajes.

27. Alumnos de intercambio:

Los alumnos de intercambio serán evaluados de acuerdo a los Planes y Programas oficiales y/o del establecimiento, y sugerencias técnicas de la Coordinación Pedagógica.

28. Promoción:

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los estudiantes.

a) Asistencia:

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director de Ciclo, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia. Especialmente atendibles serán los casos previstos por el Decreto de Evaluación y Promoción del MINEDUC para 3° y 4° Medio.

b) Rendimiento:

Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de sus respectivos cursos.

Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 incluida la calificación de la asignatura reprobada.

Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado 2 subsectores o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas. No obstante, si entre los subsectores de aprendizaje no aprobados se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de 3° y 4° Medio serán promovidos sólo si el promedio general de logro corresponde a 5,5 o superior, incluyendo los subsectores no aprobados.

La situación de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término del año escolar correspondiente, según el calendario anual establecido.

29. Certificado final:

Al término del año escolar, los estudiantes recibirán el certificado de promoción y el informe educacional.

30. Situaciones especiales:

El Director de Ciclo, con el profesor respectivo y, cuando lo estime conveniente, asesorado por la Coordinación Pedagógica, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente.

Todas las situaciones emergentes durante el año y que no estén contempladas en el presente Reglamento Interno de Evaluación, serán resueltas en el momento oportuno por la Dirección del Establecimiento.

Linares, 13 de diciembre de 2012